



Municipalidad de Neuquén  
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN Nº  
NEUQUEN,

0671  
23 OCT 2012

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 6998 – M / 2010 y agregado OE Nº 12025-C/2011, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se llama a Licitación Pública Nº 01/11 para la prestación del Servicio de Acarreo de Vehículos en Infracción dentro del ejido municipal;

Que mediante Decreto Municipal Nº 0922/11 se declara desierta la Licitación Pública Nº 01/11, autorizándose la Compra Directa (artículo 2º) de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 7838 y Decreto Nº 1231/00;

Que mediante Compra Directa Nº 1158/11 se adjudicó a la firma Turismo Trafal S.R.L la prestación del servicio de acarreo de vehículos mal estacionados;

Que en dicha contratación se estableció como forma de facturación, recaudación y pago, que *"diariamente el Contratista deberá depositar en una cuenta bancaria determinada por la Municipalidad, la diferencia entre el monto total recaudado el día hábil anterior por la facturación diaria realizada por cuenta y orden de la Municipalidad y el monto que surge de multiplicar la cantidad de servicios de remoción prestados en ese día por el precio unitario vigente en ese momento para la prestación del servicio"* (Cláusula 36º);

Que la experiencia en casos similares anteriores, no dio buen resultado en virtud que los concesionarios no depositaban los importes pertinentes;

Es copia

fdo: Bermúdez  
Artaza

1  
Dr. FERNANDO R. PALLADINO  
Subsecretario de  
Servicios Públicos Concesionados  
Secretaría de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



Municipalidad de Neuquén  
Secretaría de Economía y Hacienda

Que asimismo el prestador percibiría su retribución sin certificación previa de la Autoridad de Aplicación;

Que en virtud de ello se acordó con la empresa adjudicataria de la presente contratación directa, que el cobro lo realizaría la Municipalidad en dependencias propias y con personal propio, a su vez el prestador presentaría su facturación a los fines de la certificación por parte de la Dirección Municipal de Tránsito, como paso previo al pago del servicio prestado;

Que surge de la Oferta presentada por el prestador que no se tuvo en cuenta el costo del personal para el cobro de la Tasa por Acarreo toda vez que únicamente se estableció el personal para conducción y ayudante;

Que dicha operatoria se puso en marcha desde la fecha de inicio de la prestación, es decir el 01 de Diciembre de 2011;

Que es necesario proceder a regularizar la situación planteada;

Que es oportuno dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

## LOS SECRETARIOS DE COORDINACIÓN Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### RESUELVEN

**ARTÍCULO 1º) DETERMINAR** que la Municipalidad de Neuquén, a través de la ----- Subsecretaría de Servicios Concesionados – Secretaría de Coordinación, efectuará el cobro de la Tasa por Acarreo de Vehículos Estacionados en Infracción de conformidad a las normas que imparta la Secretaría de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 2º) ESTABLECER** que la retribución a la Empresa Turismo Trafal ----- S.R.L. por el servicio prestado y contratado mediante Compra

Es copia

fdo: Bermúdez  
Artaza

2  
  
Dr. FERNANDO R. PALLADINO  
Subsecretario de  
Servicios Públicos Concesionados  
Secretaría de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



Municipalidad de Neuquén  
Secretaría de Economía y Hacienda

Directa N° 1158/2011 será a partir del inicio de la prestación del servicio de acuerdo a lo siguiente:

- a) La Municipalidad efectuará el cobro a los particulares en concepto de acarreo con grúa de vehículos en estacionados en infracción; y extenderá el pertinente recibo oficial, por el importe que establezca la Ordenanza Tarifaria.
- b) El precio a abonar a Turismo Traful S.R.L. será en cuanto al monto y modalidad conforme la establece la Orden de Compra Directa N° 1158/2011.
- c) La Empresa Turismo Traful S.R.L. facturará los servicios de remoción efectivamente realizados a la Municipalidad de Neuquén. A tal efecto deberá presentar el detalle de los acarreos y la factura pertinente ante la Dirección Municipal de Tránsito, quien certificará los acarreos y remitirá la documentación a la Subsecretaría de Servicios Concesionados, Dirección de Gestión Económica, a efectos del control de los montos facturados en relación a la cantidad de acarreos aprobados.
- d) Cumplido el ítem anterior el trámite será remitido a la Dirección de Almacenes y Logística- Subsecretaría de Hacienda, a tenor del inciso a) de la Orden de Compra n° 2522/2011 y se remitirá a la Contaduría Municipal a efectos que emita la pertinente Orden de Pago.
- e) Cumplido el inciso precedente, se remitirá a la Tesorería Municipal, quien efectúa el pago mediante cheque o acreditación.

**ARTÍCULO 3º)** Regístrese, Cúmplase de conformidad, dese al D. M. Boletín  
----- Municipal y oportunamente ARCHIVASE.

Es copia

fdo: Bermúdez  
Artaza

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1897
Fecha 02 / 11 / 2012

3  
Dr. FERNANDO R. PALLADINO  
Subsecretario de  
Servicios Públicos Concesionados  
Secretaría de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén